

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 73.401/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/04 la alumna María José DOMINGUEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

QUE de fs. 302 a 307 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 311 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 312 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos y Construcción Histórica del Trabajo Social, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 313 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración IV, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 314 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica I (Diagnóstico), recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 315 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 316 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 317 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 318 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Demografía y Políticas de Población, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 319 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración V, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 320 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VI, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 321 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de Intervención Social, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 322 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 323 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 324 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instrumentos de Intervención I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 325 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura El Derecho y la Conformación de las Instituciones, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 326 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller

///



A G U E R D O

N°

054/18

// 2.-

de Integración VII, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 327 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica III (Evaluación), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 328 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instrumentos de Intervención II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 329 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Desarrollo Local y Economía Social, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 330 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VIII, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 331 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 332 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Social, Latinoamericana y Argentina, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 334 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 335 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 336 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Públicas, recomienda equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 337 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Dinámica Social Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 338 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 339 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 340 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 341 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 342 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 343 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración III, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 344 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instituciones y Organizaciones, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 345 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada

///



A C U E R D O

Nº

054/18

// 3.-

asignatura;

QUE de fs. 348 a 354 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) en la asignatura Historia Social, Latinoamericana y Argentina de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Social Latinoamericana y Argentina I e Historia Social Latinoamericana y Argentina II, de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) en la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Investigación en Trabajo Social I, de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 345 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Investigación en Trabajo Social I y Teología IV, de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 334 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) en la asignatura Taller de Integración I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller I, de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 339 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la mencionada alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-

///

A C U E R D O

N°

054/18



// 4.-

UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Dinámica Social Contemporánea a la aprobación de las asignaturas: (1763) Fundamentos y Construcción Histórica del Trabajo Social y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 10°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Antropología a la aprobación de la asignatura: (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 11°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VI a la aprobación de la asignatura: (1799) Taller de Integración V de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 12°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano a la aprobación de la asignatura: (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 13°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Instrumentos de Intervención I a la aprobación de la asignatura: (1803) Teoría de la Intervención Social de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 14°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura El Derecho y La Conformación de las Instituciones a la aprobación de la asignatura: (1803) Políticas Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 15°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VII a la aprobación de la asignatura: (1799) Taller de Integración V de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 16°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica III (Evaluación) a la aprobación de la asignatura: (1800) Práctica (Proyectos) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 17°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Instrumentos de Intervención II a la aprobación de las asignaturas: (1145) Nivel de Ofimática y (1802) Teoría de Intervención Social

///



A C U E R D O

N°

054/18

// 5.-

de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 18°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VIII a la aprobación de la asignatura: (1799) Taller de Integración V de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 19°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Practica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) a la aprobación de la asignatura: (1801) Planificación II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 20°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Taller de Integración II a la aprobación de la asignatura (1782) Taller de Integración I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 21°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Sociología a la aprobación de la asignatura (1783) Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 22°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Economía a la aprobación de la asignatura (1783) Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 23°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Taller de Integración III a la aprobación de las asignaturas (1784) Taller de Integración II y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 24°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría Política a la aprobación de la asignatura (1438) Sociología y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 25°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Taller de Integración IV a la aprobación de las asignaturas (1789) Taller de Integración III y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 26°.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el

///

A C U E R D O

N°

054/18



// 6.-

otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Practica I (Diagnostico) a la aprobación de las asignaturas (1791) Metodología de la Investigación I y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 27º.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Políticas Publicas a la aprobación de las asignaturas (1604) Teoría Política y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

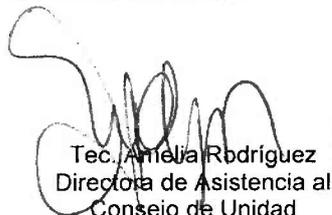
ARTICULO 28º.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría de Intervención Social a la aprobación de las asignaturas (1796) Metodología de la Investigación II y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 29º.- SUPEDITAR a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Políticas Sociales a la aprobación de las asignaturas (1797) Políticas Públicas I y (1145) Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 30º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 26.704.185) en las asignaturas Fundamentos y Construcción Histórica Del Trabajo Social, Planificación I, Planificación II, Demografía y Políticas de Población, Taller de Integración V, Desarrollo Local y Economía Social, Metodología de la Investigación I, Metodología de la Investigación II e Instituciones y Organizaciones de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas, de la carrera Trabajo Social del Instituto Superior María Auxiliadora DIPREGEP N° 4129 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 31º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María José DOMINGUEZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 32º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG